Resumen Manual de Prevención del Delito

JUN. /2024

"Ser **líderes** en la construcción de valor social y económico, que mejore la **calidad de vida** de las personas"

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Nº 20.393 dispone los delitos que conllevan responsabilidad penal para las personas jurídicas. En el año 2023, este conjunto de infracciones experimentó una expansión significativa debido a la promulgación de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos y Ambientales, que introdujo modificaciones sustanciales a la Ley N° 20.393, que entrarían en vigor en septiembre del año 2024.

Así, con la legislación en vigor, la responsabilidad penal de una empresa se configura sin la necesidad de que el delito se cometa en beneficio directo de la compañía. Basta con que la conducta ilícita ocurra en el contexto de las operaciones de la empresa, ya sea ejecutada por una persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la organización, o que preste servicios gestionando asuntos en su nombre ante terceros, ya sea con o sin representación. Además, es fundamental que la falta de implementación efectiva de un Modelo de Prevención de Delitos adecuado haya facilitado la comisión del delito.

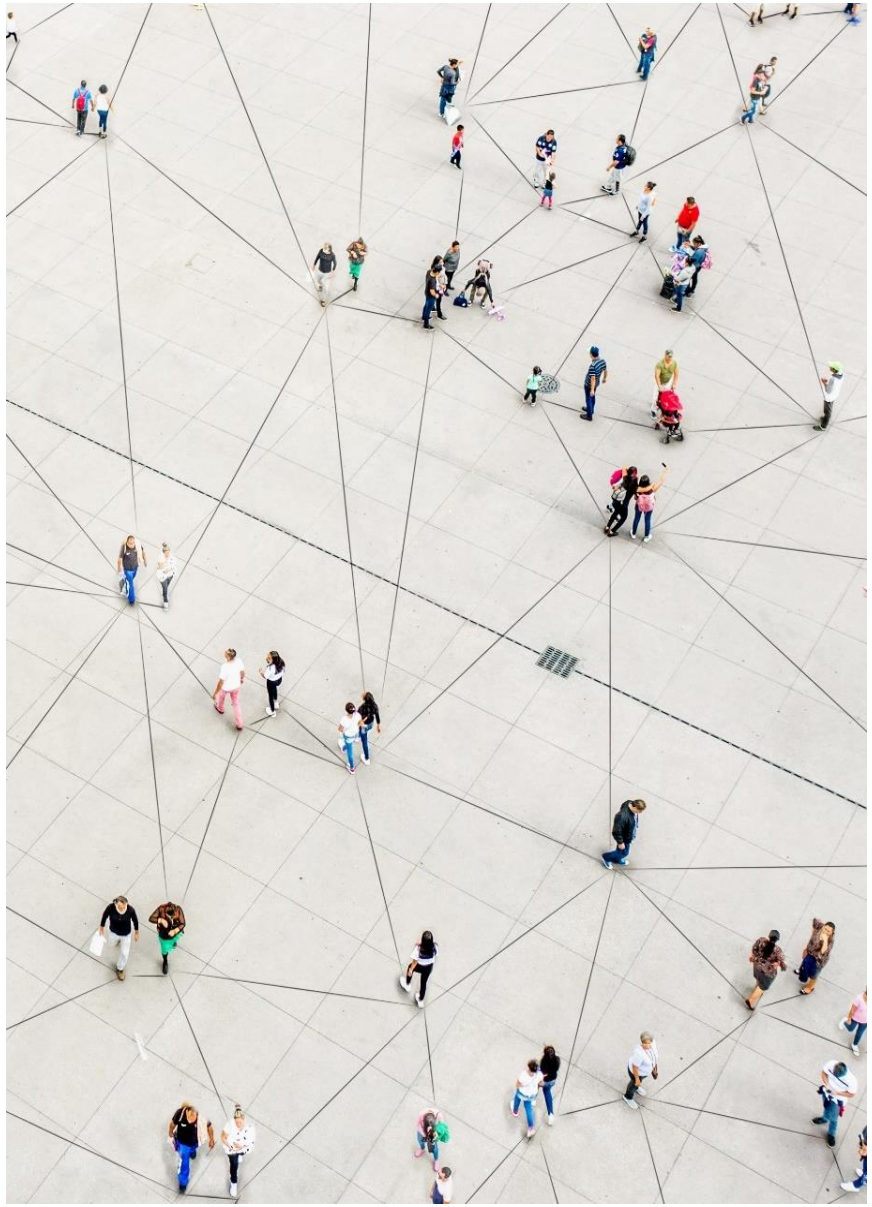

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, Inversiones La Construcción S.A. (en adelante, "ILC", la "Sociedad", la "Compañía" o la "Empresa") ha decidido implementar y mantener actualizado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el "Modelo" o el "MPD"), el que estará comprendido en los siguientes documentos:

1. Código de Conducta y Ética de ILC.
2. Manual de Prevención de Delitos de ILC (en adelante, el "Manual").
3. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de ILC (en adelante, el "RIOHS").
4. Políticas, procedimientos y protocolos corporativos que se dicten a efectos de prevenir la comisión de los delitos de las dos leyes mencionadas y de otras que se puedan dictar en el futuro.

Adicionalmente, Inversiones La Construcción S.A. desarrolla programas periódicos de difusión y/o capacitación, que permiten conocer y detectar los riesgos sobre esta materia, profundizar la comprensión de las normas legales que regulan la prevención de dichos delitos y exigir su cumplimiento.

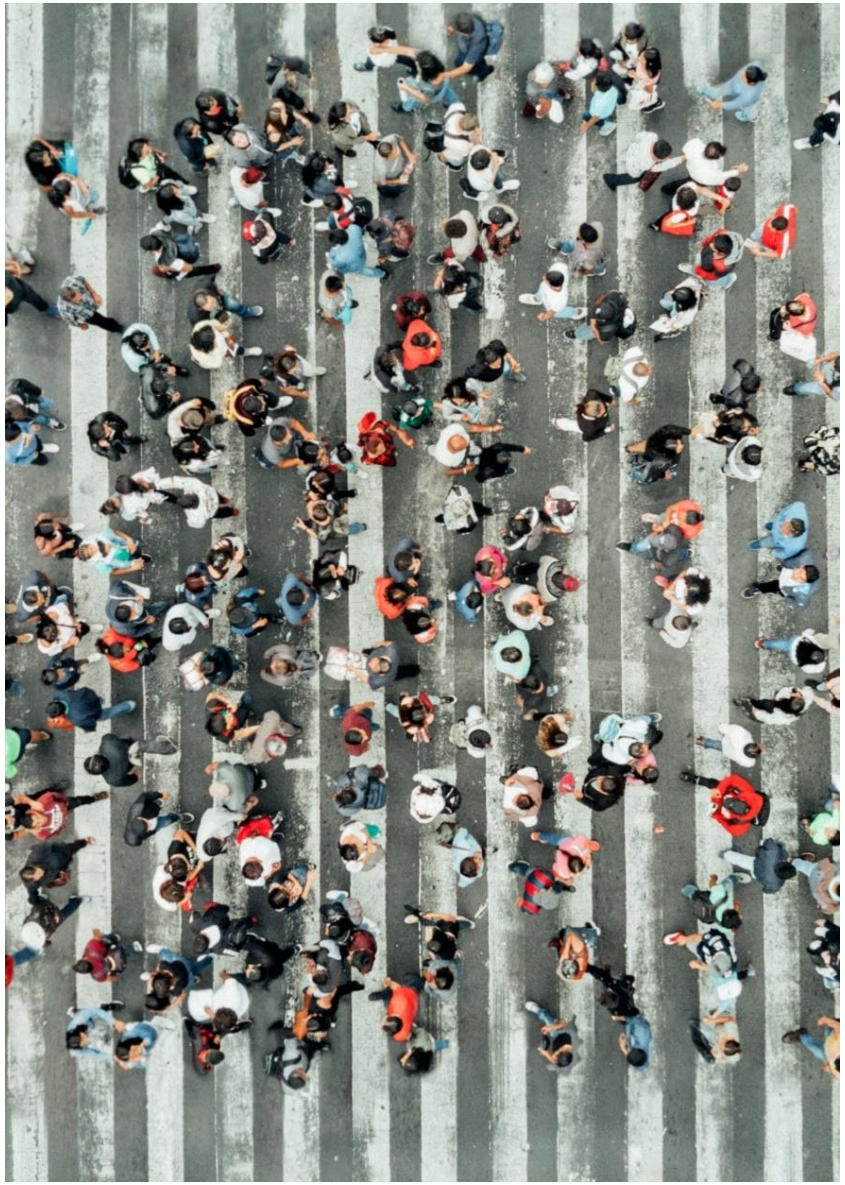

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El propósito del presente Manual es establecer un mecanismo de prevención para los delitos que sean parte del catálogo de la Ley N° 20.393 y que pudieran afectar a Inversiones La Construcción S.A., dando cumplimiento al artículo 4° de la ley mencionada. Este Manual orienta e instruye sobre las medidas tendientes a mitigar los riesgos existentes a este respecto.

El presente Manual, y por ende las políticas, obligaciones y principios que componen el Modelo de Prevención de Delitos de ILC, son aplicables a todos sus miembros, incluidos Directores, Gerentes, trabajadores y personas relacionadas, aun cuando su relación contractual con la Empresa sea temporal.

Los documentos que conforman el Modelo serán revisados y supervisados periódicamente a fin de detectar y corregir sus fallas. Asimismo, deberán ser actualizados cuando exista una causa justificada para ello, se produzca un cambio de circunstancias en ILC que lo amerite y/o ILC lo considere necesario.

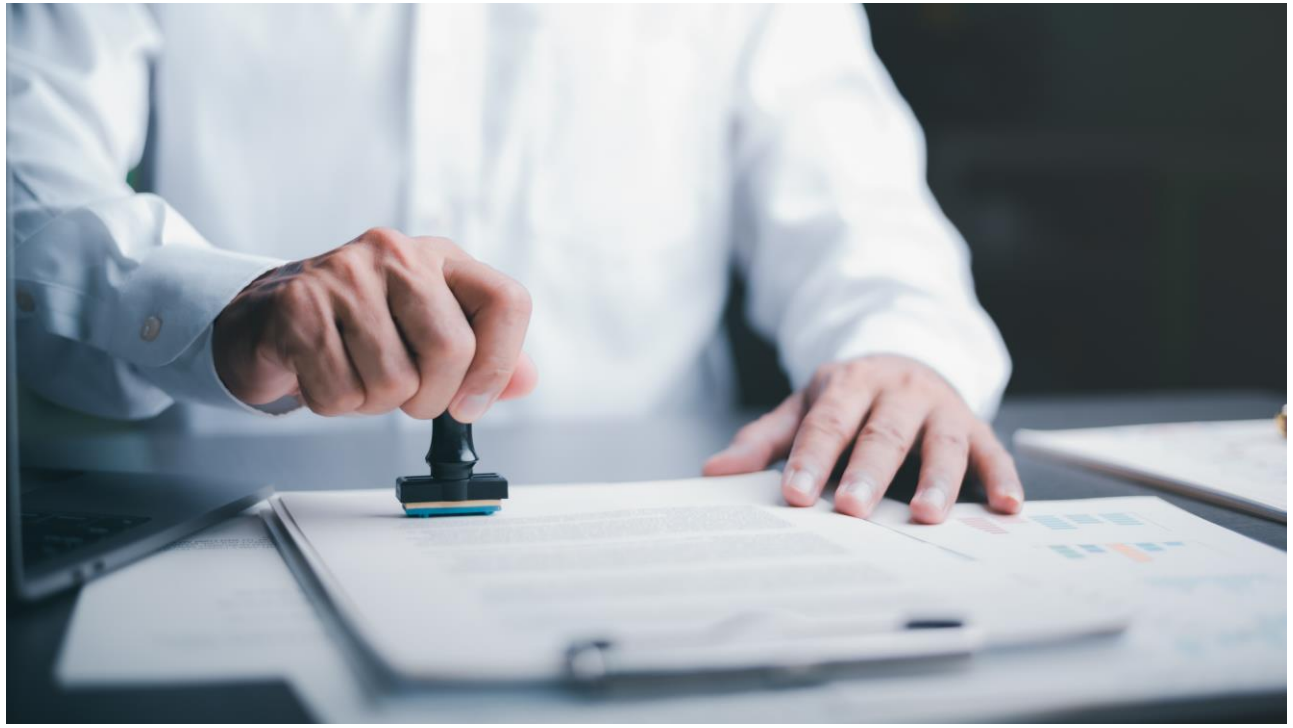

3. CATÁLOGO DE DELITOS LEY N° 20.393

El catálogo de delitos que dan lugar a la responsabilidad penal de una empresa comprende más de 300 tipos penales, por lo que ILC ha realizado una selección de los delitos aplicables a la Empresa y respecto de los cuales ésta se encuentra más expuesta, en consideración a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolla, los que se encuentran contenidos en el "Anexo 1: Catálogo Delitos Ley N° 20.393" del Manual de Prevención de Delitos. El catálogo contenido en el Anexo referido no implica exclusión de responsabilidad respecto de los demás tipos penales no incluidos en él.

A continuación, se destacan ciertos delitos del catálogo mencionado, que conllevan un mayor riesgo para la Empresa:

- Lavado de activos.
- Receptación.
- Delitos tributarios.
- Apropiación Indebida.
- Administración desleal.
- Negociación Incompatible.
- Delito de colusión.
- Cohecho a Empleado Público Nacional.
- Cohecho a Funcionario Público Extranjero.
- Corrupción entre particulares.

3. CATÁLOGO DE DELITOS LEY N° 20.393

- Delitos en perjuicio de los trabajadores: Inobservancia o infracción de aislamiento o cuarentena en caso de epidemia o pandemia, y delitos relacionados a las cotizaciones y remuneraciones del trabajador.
- Financiamiento del Terrorismo.
- Trata de personas.
- Delitos de falsedad.
- Delitos del Título II de la Ley Nº 17.798 sobre Control de Armas.
- Delitos informáticos de la Ley Nº 21.459 : ataque a la integridad de un sistema informático y de datos informáticos, acceso e interceptación ilícita, falsificación informática, receptación de datos informáticos, fraude informático y abuso de los dispositivos.
- Delitos relacionados con la administración y dirección de una sociedad anónima (artículos 134 y 134 bis Ley N° 18.046).
- Delitos Bursátiles (Artículos 59 a 62 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores).

4. ELEMENTOS MÍNIMOS DEL MPD

Según lo establecido en la Ley, el MPD debe considerar al menos los siguientes elementos:

1. Identificación de las actividades o procesos de la Compañía que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades que impliquen riesgo de comisión de delitos.
3. Canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
4. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos referidos en el número 2. precedente. La Empresa proveerá al o a los responsables, de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
5. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

La eficacia del MPD de ILC depende fuertemente, entre otros factores, de la existencia de un ambiente de control al interior de la Compañía. Entre los elementos fundamentales que propenden a la existencia de un sólido ambiente de control al interior de ILC destacan, sin que ello implique limitación, los siguientes: instrumentos legales, Código de Conducta y Ética de ILC, políticas y procedimientos y estructura de gobierno corporativo.

5. ACTIVIDADES DEL MPD

El Modelo de Prevención del Delito comprende una serie de actividades de manera de prevenir la comisión de los delitos de la Ley Nº 20.393. Estas actividades son:

1. Capacitaciones y comunicación.
2. Realización de un diagnóstico y análisis de riesgos. Inversiones La Construcción S.A. cuenta con una Matriz de Riesgos Penales, que identifica los riesgos en los distintos procesos y establece los controles necesarios con el objeto de reducir el riesgo de concreción de los mismos.
3. Ejecución de los controles de prevención. La ejecución o implementación de los controles asociados a los procesos identificados en la Matriz de Riesgos Penales corresponde a los responsables de dichos procesos. Por tanto, es necesario identificar claramente quiénes son tales responsables, puesto que, adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajustes o mejoras de éstos.

También comprende actividades de detección, cuyo objetivo es descubrir oportunamente casos de incumplimientos o infracciones a las políticas y procedimientos del MPD, así como indicios de comisión o comisión de los delitos catalogados en la Ley Nº 20.393 al interior de ILC. Entre estas actividades se encuentran la auditoria de recursos financieros, auditorías de terceros independientes al MPD mínimo una vez al año, revisión de juicios, canal de denuncias e investigaciones y reportes a la Gerencia General.

El MPD también comprende actividades de respuesta para administrar las consecuencias de incumplimientos al MPD, sus políticas y procedimientos relacionados. Las actividades de respuesta, por tanto, podrán estar destinadas a evitar que ocurra nuevamente una infracción o incumplimiento, por un lado, y a sancionar al infractor, por el otro. Estas actividades comprenden planes de acción, medidas disciplinarias o correctivas, denuncias, entre otros.

Además, el Manual de Prevención del Delito cuenta con actividades de monitoreo y actualización, cuyo objetivo es supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del MPD y las actividades de control definidas.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Canales de Denuncia e Investigaciones

Los canales dispuestos por Inversiones La Construcción S.A. para comunicarle al Encargado de Prevención de Delitos las denuncias, los que permiten el anonimato del denunciante, son los siguientes:

- Correo electrónico monitoreado por el Encargado de Prevención del Delito: denuncias@ilcinversiones.cl
- Carta dirigida al Encargado de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393, o al Comité de Directores de ILC.
- Canal de denuncias en página web corporativa, disponible en: http://www.ilcinversiones.cl/Spanish/contacto/canal-de-denuncias/default.aspx

Roles y responsabilidades

La implementación, monitoreo y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos es liderado por el Encargado de Prevención de Delitos, quien, además de contar con facultades y medios para llevar a cabo su función, contará con la colaboración de distintos trabajadores de ILC que se mencionan en la Matriz de Riesgos Penales.

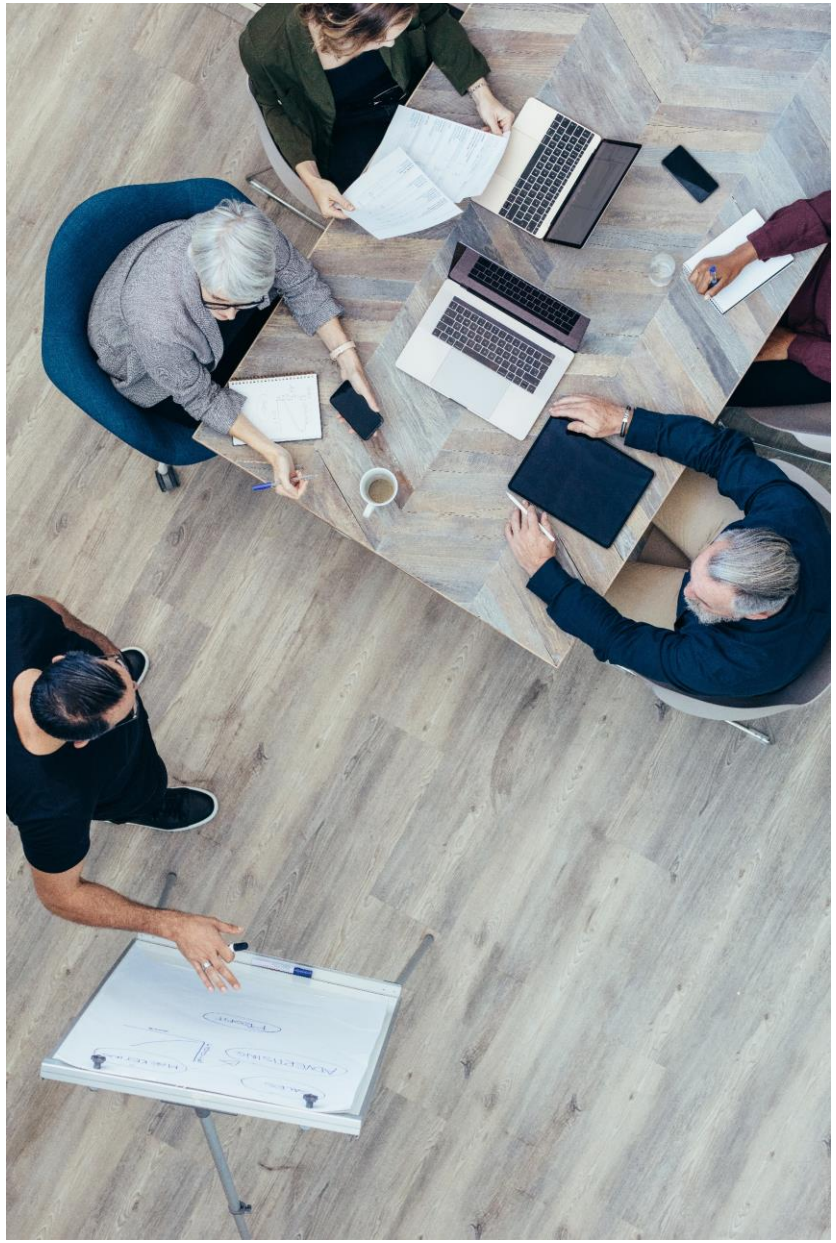

iLC